



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Fecha: 20 / 01 / 2017

Convenio Matriz N° 017-2017 Folios 1 de 6

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPURO

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado **CONVENIO**, que suscriben de una parte la Municipalidad Distrital de Chupuro, en adelante denominada la **ENTIDAD PÚBLICA**, con domicilio en Plaza Principal s/n, distrito de Chupuro, provincia de Huancayo, departamento de Junín, debidamente representada por su Alcalde, señor AGUSTÍN QUISPE UZCO, identificado con DNI N° 20099764, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, con domicilio en avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, señor GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR, identificado con DNI N° 08192896, facultado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013 de fecha 21 de mayo de 2013; en los términos y condiciones siguientes:

A la **ENTIDAD PÚBLICA** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente las Partes.

1. ANTECEDENTES

1.1. **PROINVERSIÓN** es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y de acuerdo a su ley de creación y su Reglamento de Organización y Funciones tiene como función primordial promover la incorporación de la inversión privada en servicios públicos y obras públicas de infraestructura, así como en otros activos, proyectos, empresas y demás entidades del Estado. Del mismo modo está facultada a otorgar asistencia técnica especializada a todas las entidades estatales. Puede en base a iniciativas estatales o privadas de índole nacional, regional o local brindar el apoyo que estas consideren necesario para el cumplimiento de sus fines, para lo cual está facultada a suscribir convenios de asistencia técnica bajo la modalidad de asesoría y/o convenios para actuar bajo la modalidad de encargo.

1.2. La **ENTIDAD PÚBLICA** es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, estando facultada para suscribir los convenios de asistencia técnica necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable de la firma de este **CONVENIO**.

2. OBJETO Y ALCANCE

Mediante el presente **CONVENIO**, las Partes acuerdan que **PROINVERSIÓN** brinde a la **ENTIDAD PÚBLICA**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a **PROINVERSIÓN** y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo N° 1, que forma parte de este **CONVENIO**.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN

Gestión Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 617-2017 Folio 2 de 6

Fecha: 20 / 01 / 2017

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

3.1. Obligaciones de PROINVERSIÓN:

3.1.1. Brindar asistencia técnica a la **ENTIDAD PÚBLICA**, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, dentro del marco legal establecido en la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

3.1.2. Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte del presente **CONVENIO**, pudiendo proponer modificaciones a las mismas.

3.1.3. Las Partes reconocen que las opiniones o sugerencias de **PROINVERSIÓN** emitidas en el marco del **CONVENIO**, no tienen carácter vinculante; por lo que es responsabilidad de la **ENTIDAD PÚBLICA** la adopción de las decisiones necesarias en el desarrollo del proceso de selección que se esté ejecutando.

3.2. Obligaciones de la ENTIDAD PÚBLICA:

3.2.1. Brindar la información o las facilidades necesarias para que el personal de **PROINVERSIÓN** o el que ésta designe, cumplan de la mejor forma las prestaciones del **CONVENIO**.

3.2.2. El cumplimiento de los plazos de entrega de información y/o documentación y/o aprobaciones por parte de la **ENTIDAD PÚBLICA** son de carácter prioritario. **PROINVERSIÓN** no se responsabiliza de los plazos aprobados en el Anexo N° 2 del presente **CONVENIO** para realizar el proceso, si la **ENTIDAD PÚBLICA** no cumple con entregar los requerimientos solicitados o emitir la opinión respectiva en los plazos dispuestos.

3.2.3. La **ENTIDAD PÚBLICA** reconoce que existen plazos legales establecidos en la normativa regulada por la Ley N° 29230 y su Reglamento, que se obliga a cumplir conforme a sus disposiciones, para evitar cualquier perjuicio al proceso o a los interesados que participen en el mismo.

4. PLAZO

El plazo de este **CONVENIO** es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

5. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las Partes podrá solicitar la terminación anticipada de este **CONVENIO**, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince (15) días.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 617-2017 Folios 3 de 6

Fecha: 20/01/2017

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las Partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del **CONVENIO**, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

Estando las Partes de acuerdo con todos los términos y condiciones del presente **CONVENIO**, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en Lima, a los 03 días del mes de ENERO del año 2017.



GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR
Secretario General
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN

Por la **ENTIDAD PÚBLICA**
Se culmina la suscripción del presente **CONVENIO**, en Chupuro a los 19 días del mes de ENERO del año 2017.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPURO
Agustín Quispe Uzco
ALCALDE

AGUSTÍN QUISPE UZCO
Alcalde
Municipalidad Distrital de Chupuro





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN
Gestor Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" Convenio Miraflores N° 617-2012 Folios 4 de 6
"Año de la Consolidación del Mar de Grau" Fecha: 20 / 01 / 2017

ANEXO N° 1

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARÁ(N) Y FINANCIARÁ(N) EL PROYECTO Y EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA QUE SUPERVISARÁ SU EJECUCIÓN; ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN Y/O CONTRATO EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230



SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS:

La ENTIDAD PÚBLICA, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2016-MDCH/CM, emitido con fecha 19 de agosto de 2016, declaró prioritario para su ejecución en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, el siguiente proyecto:



N°	CÓDIGO SNIP y/o CÓDIGO UNIFICADO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN S/
1	2317834 (*)	CREACION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO: CHONTA ULO, LLAMAHUANCA, CARCAPERUANA, UNCHAPALLANA, CHULLCORSH, VISCACHAYO EN EL CENTRO POBLADO DE SOCOS, DISTRITO DE CHUPURO - HUANCAYO - JUNIN	97,109

(*) Datos del SNIP

Asimismo, la ENTIDAD PÚBLICA, a través del citado Acuerdo de Concejo, decide solicitar a PROINVERSIÓN la suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento para el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución del proyecto priorizado y de la entidad privada supervisora que se encargará de supervisar su ejecución; así como en la ejecución del convenio de inversión y/o contrato que celebra la ENTIDAD PÚBLICA, con las empresa(s) privada(s) y entidad supervisora seleccionada(s).



MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Mediante el presente CONVENIO, las Partes convienen en que PROINVERSIÓN brinde a la ENTIDAD PÚBLICA, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento en el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución del proyecto priorizado por la ENTIDAD PÚBLICA y de la entidad privada supervisora que supervisará su ejecución; así como en la ejecución del convenio de inversión y/o contrato que celebre la ENTIDAD PÚBLICA, con la(s) empresa(s) privada(s) y entidad supervisora seleccionada(s).



OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud al presente CONVENIO, serán obligaciones de PROINVERSIÓN las siguientes:

- a) Brindar asesoría sobre el procedimiento que debe seguir la ENTIDAD PÚBLICA en la organización y realización del respectivo proceso de selección, y en la ejecución del convenio de inversión y/o contrato, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Fecha: 20 / 01 / 2017

- b) Brindar asesoría a la **ENTIDAD PÚBLICA**, respecto de los lineamientos generales que deben orientar la elaboración de los principales documentos del proceso de selección, tales como, solicitud de informe previo ante la Contraloría General de la República, bases, convocatoria, absolución de consultas, convenio, entre otros.
- c) De ser necesario, brindar orientación respecto de los criterios que deben tomarse en cuenta en la contratación de especialistas técnicos y financieros, así como de asesores legales.
- d) Brindar orientación respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- e) Brindar orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos.
- f) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente **CONVENIO**, a un coordinador quien actuará como interlocutor frente a la **ENTIDAD PÚBLICA**.

En virtud al presente **CONVENIO**, serán obligaciones de la **ENTIDAD PÚBLICA**, las siguientes:

- a) Constituir el Comité Especial que tendrá a su cargo la organización y ejecución de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución del proyecto priorizado y de la entidad privada supervisora que supervisará su ejecución.
- b) Adoptar las acciones correspondientes conforme a su estructura orgánica, necesarias para el desarrollo y éxito del proceso de selección, de acuerdo a las normas aplicables.
- c) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población al proceso de selección, difundiendo sus beneficios.
- d) Emitir y/o aprobar los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución del convenio de inversión y/o contrato que celebren con las empresa(s) privada(s) y entidad supervisora seleccionada(s).
- e) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente **CONVENIO**, a un coordinador quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 698-2017 Folios 6 de 6

Fecha: 20 / 01 / 2017

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 2

PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARÁ(N) Y FINANCIARÁ(N) EL PROYECTO Y EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA QUE SUPERVISARÁ SU EJECUCIÓN; ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN Y/O CONTRATO EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPURO	FECHA
Mediante Resolución de Alcaldía, designar a los miembros del CEPRI.	Febrero 2017
Elaborar el proyecto de Bases del proceso de selección.	Febrero 2017
Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de la República.	Febrero 2017
Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República.	Febrero 2017
Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, las Bases del proceso.	Febrero 2017
Publicar el proceso de selección.	Febrero 2017
Cumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación del proceso de selección.	Febrero 2017 - Marzo 2017
Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) el proyecto. (Trámites internos y trámite ante las entidades involucradas).	30 días ⁽¹⁾



PROINVERSIÓN	FECHA ^(*)
Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases del proceso de selección.	Febrero 2017
Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir.	Febrero 2017
Brindar asistencia técnica y legal en los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) el proyecto y de la entidad privada supervisora que supervisará su ejecución.	Febrero 2017- Marzo 2017
Brindar asistencia técnica y legal para la ejecución del Convenio de Inversión y/o contrato celebrado por la Entidad Pública y la(s) Empresa(s) Privada(s) y entidad supervisora seleccionada(s)	Durante vigencia del Convenio de Asist. Técn.



- (1) La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la Entidad Pública se iniciará en la fecha de culminación y recepción del proyecto o de sus avances, según lo convenido.
 (*) Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades propuestas por la Entidad Pública.

